

SESIONES ORDINARIAS

2021

ORDEN DEL DÍA N° 559

Impreso el día 25 de noviembre de 2021

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2021

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: Ley 27.432, de Impuestos. Modificación sobre extensión hasta el 31 de diciembre de 2072 de los Fondos con Asignación Específica para las Industrias e Instituciones Culturales. **Carro, Correa, Macha, Martínez G. P., Moisés, Uceda, Carnaghi, López G. F., Landriscini y Caliva.** (3.823-D.-2021.)

- I. Dictamen de mayoría.
- II. Dictamen de minoría.

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Carro y otros/as señores/as diputados/as, por el cual se proroga hasta el 31 de diciembre de 2072 las asignaciones específicas previstas para industrias e instituciones culturales establecidas en el artículo 4° de la ley 27.432, sobre impuestos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2021.

Carlos S. Heller. – Ariel Rauschenberger. – Marcelo P. Casaretto. – Rosana A. Bertone. – Mara Brawer. – Daniel A. Brue. – Sergio G. Casas. – Paulo L. Cassinerio. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Omar Ch. Félix. – Eduardo Fernández. – José L. Gioja. – Itai Hagman. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Blanca I. Osuna. – Paula A. Penacca. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Fernanda Vallejos. – Carlos A. Vivero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

FONDOS CON ASIGNACIÓN ESPECÍFICA PARA LAS INDUSTRIAS E INSTITUCIONES CULTURALES - EXTENSIÓN DE SU VIGENCIA

Artículo 1° – Extiéndase hasta el 31 de diciembre de 2072 la vigencia de las asignaciones específicas previstas en los incisos b), e) e i) del artículo 4° de la ley 27.432.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pablo Carro. – Lía V. Caliva. – Guillermo O. Carnaghi. – Walter Correa. – Susana G. Landriscini. – Gustavo Fernando López. – Mónica Macha. – Germán P. Martínez. – María C. Moisés. – Marisa L. Uceda.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Carro y otros/as señores/as diputados/as, por el cual se proroga hasta el 31 de diciembre de 2072 las asignaciones específicas previstas para industrias e instituciones culturales establecidas en el artículo 4° de la ley 27.432, sobre impuestos.

Luego de su análisis, los legisladores acuerdan dictaminar favorablemente la iniciativa y aconsejan proceder con la sanción del proyecto de ley.

Carlos S. Heller.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Carro y

otros/as señores/as diputados/as, por el que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2072 las asignaciones específicas previstas para industrias e instituciones culturales previstas en el artículo 4° de la ley 27.432, sobre impuestos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2021.

Luciano A. Laspina. – Luis M. Pastori. – Paula M. Oliveto Lago. – Domingo L. Amaya. – Federico Angelini. – Miguel Á. Bazze. – Atilio F. Benedetti. – José M. Cano. – Alfredo Cornejo. – Alejandro García. – Sebastián García de Luca. – Gustavo R. Hein. – José L. Patiño. – Víctor H. Romero. – David P. Schlereth. – Facundo Suárez Lastra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Carro y otros/as señores/as diputados/as, por el que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2072 las asignaciones específicas previstas para industrias e instituciones culturales previstas en el artículo 4° de la ley 27.432,

sobre impuestos. Por las razones que se detallan a continuación y las que dará el miembro informante en ocasión de su tratamiento, aconseja su rechazo.

CONSIDERAMOS:

1. Que faltando un año para el vencimiento de estas asignaciones (vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022).
2. Que la vigencia de una de las leyes a las que aluden los incisos que se prorrogan vence con anterioridad a la extensión propuesta.
3. Que la Oficina de Presupuesto del Congreso fue puesta en funcionamiento luego de la sanción de la ley, por lo que es apropiado que se haga un análisis respectivo del impacto en términos de políticas públicas, como también la cuantificación fiscal respectiva antes de una prórroga.

Concluimos, sin soslayar la importancia que tiene la promoción de la cultura en la política pública general, pero remarcando que son tiempos en los que se debe hacer un esfuerzo en dirigir de la manera más eficiente los recursos del Estado en una situación de extrema urgencia como la actual, que el tratamiento del dictamen referido sea tratado cuando se realicen los cambios señalados y cuando la OPC se expida en los términos mencionados.

Luis M. Pastori.